

**RESOLUCION No. 98.1.2.1.0503  
DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)  
CONSIDERANDO:**

Que mediante Memorando No. SC.DI.98.57 de 9 de febrero de 1998, el Director de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en el art.4o. numeral 1o. de la Ley No.31 Reformatoria a la de Compañías por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2do. del Art.10 del mismo cuerpo legal,

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION	INSCRIPCION	REGISTRO MERCANTIL	NO. CANTON	FECHA NO. TOMO	CANTON	FECHA DE	ENCIMIENTO
13644	INDUSTRIAS CLAVEC CIA LTDA. constituida como INDUSTRIAS C.D.S. COMPAÑIA LIMITADA.		11	QUITO	12.07.77	15R.I 10	Quito	12.01.78	12.01.98

Que el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.98.227 de 26 de febrero de 1998, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido el requisito leal respectivo, y,

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante resolución No. ADM-98025 de 20 de febrero de 1998.

**RESULEVE:**

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía INDUSTRIAS CLAVEC CIA LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 10 de la Ley No 31 Reformatoria a la de Compañías, el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, públque, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario señalado en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tomo nota del contenido de la presente, citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscríba esta resolución en el Registro a sucargo, y, b) Ponga las notas de referencia prevista en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía INDUSTRIAS CLAVEC CIA. LTDA. al señor ingeniero Rubén Alarcón Cruz, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación en el Registro del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado pro los Arts.3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 Feb.1998.

**DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA**

LA DEMANDADO: Segundo Milton Gonzaga Ruiz  
OBJETO: Declarar la nulidad de la Sentencia ejecutoriada del Juicio Ejecutivo Nro. 736-96 al amparo de lo dispuesto en el Art. 304, Nral. 3 del Art. 303 del Código de Procedimiento Civil.  
TRAMITE: Ordinario  
CUANTIA: Indeterminada  
PROVIDENCIA DICTADA:  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de Diciembre de 1997.- Las 14h30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y completa por reunir los requisitos de Ley, por lo que declarárasele procedente se la acepta al trámite Ordinario.- Con la demanda y esta providencia córrase traslado al demandado: Segundo Milton Gonzaga Ruiz, por el término de quince días.- En mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Segundo Milton Gonzaga Ruiz por medio de la prensa en uno de los diarios

lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos que se adjuntan y léngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes. En la presente causa cuélese con el Señor Alcalde y Procurador Sindico del Municipio del Distrito metropolitano de Quito. NOTIFIQUESE. Lo entrelineado Turkel vale.f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez  
Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le correspondan.  
DR. ANDRES ROMERO ALBAN SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
hay un sello pp:13473

**R. DEL E.**  
**CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SRA. MERCEDES SALAZAR JIBAJA**  
JUICIO; ORDINARIO No. 1223/97. na.- ACTOR: DR. RAUL BORJA BORJA  
DEMANDADOS: RAMONA CABAS-CANGO SALAZAR, ROSA INES, VICTOR BENIGNO, GUILLERMO TRUJILLO

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRAC**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRAMITACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA INGENIERIA AMBIENTE Y DESARROLLO ENVIROTEC S.A. I COMPANIA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTE Y DESARROLLO ENVIROTEC S.A. I ESTABLECIMIENTO DE NUEVA**

Se comunica al público que la sociedad AMBIENTE Y DESARROLLO ENVIROTEC S.A. I formó en una compañía de responsabilidad AMBIENTE Y DESARROLLO ENVIROTEC S.A. I sus nuevos estatutos por escritura pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 11 de noviembre de 1997.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1.0520 de 4 de marzo de 1998, inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Quito.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/5'000.000,00 dividido en 500.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: INGENIERIA AMBIENTE Y DESARROLLO ENVIROTEC S.A. I
- 5.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, a 4 de Marzo de 1998

**Dr. Iván Salcedo Corcoba**  
**Secretario General**



**AL PÚBLICO**  
Se va a proceder a anular el cheque No. 30 al 30 de la Cta. Cte. No. 110001-4 sin Valor con valor S/.496.000,00 girador: JOSELO AGUIRRE pp/20020



**QUEDA ANULADO**  
Por Pérdida del cheque No. 1710 por un valor de S/. 200.000,00 de la Cta. Cte. No. MEDIAVILLA QUINGA SEGUNDO MACA del Banco Continental. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación 999



**QUEDA ANULADO**  
Por Pérdida del cheque N° 228225 Y 228266 de la Cta. Cte. N° 119547 del Banco de Colombia. 83

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del cheque N° 140147 al 140150 de la Cta. Cte. N° 65307 del Banco de Colombia. 90



**Queda anulado**  
Por pérdida se anula el cheque no. 863463-863500 por S/. EN BLAN-

travio del cheque No. 000451 cta.613841-1 por el importe de S/.1214.650 girado por: WASHINGTON PATRICIO SANCHEZ R. PP/19996

**CHEQUE EXTRAVIADO**  
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío del cheque No. 000855 al 000900 cta. 931054-1 por el importe de S/..... girado por: FRANCO V. ARTURO PP/19997

**CHEQUE EXTRAVIADO**  
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío del cheque No. 102160-102161-102162 cta. .... por el importe de S/..... girado por: LUIS BERNARDO PP/19998

**CHEQUE EXTRAVIADO**  
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío del cheque No. 000277 al 000278 y 000282 cta. 931853-4 por el importe de S/..... girado por: EC. WILMA CARRASCO PP/19999



**Queda anulado**  
Por habersse perdido, se va (n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) : Número 838 ; Valor S/900.000 ; Fecha de Giro: 98.06.25 ; a la orden de: PATRICIA DE= GONZALEZ girados por: EUGENIA DE VACA a cargo de la cuenta corriente No. 15828-2 del Banco Internacional. pp/19820

**Queda anulado**  
Por habersse perdido se va a proceder a anular el cheque Numero . 6274 ; Valor S/5980.000 ; Fecha de Certificación: 25-06-98 ; a la orden de: ANGEL MEJIA Girados por: LUMOLU a cargo de la cuenta corriente No.05004257-1 del BANCOINTERNACIONAL S.A. pp/19821

**Queda anulado**  
Por habersse perdido se va a proceder a anular el cheque Numero . 000696 ; Valor S/6.000.000 ; Fecha de Giro: 29-06-98 ; a la orden de: DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION

deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación 2193

2202

hul. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días postero-

RE ATAHUALPA ALFONSO del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho

ro y Crédito "Progreso" Ltda. pp/19840

05 JUL 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS CLAVEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIAS CLAVEC CIA. LTDA EN LIQUIDACION, se reactivó, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón de Quito el 2 de junio de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.98.1.2.1.001655 de 07 Julio de 1998. El plazo de duración es de 200 años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de reactivación.

Quito, a 07 de Julio de 1998.

**Dra. Piedad Moncayo de Vásconez  
SECRETARIA GENERAL (E)**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONVERTIDORA GRAFICA COMPAÑIA ANONIMA CONVERGRAF.**

Se comunica al público que la compañía CONVERTIDORA GRAFICA COMPAÑIA ANONIMA CONVERGRAF aumentó su capital en S/.3'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de agosto de 1995.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.0003103 de 28 de septiembre de 1995.

El capital actual de S/.5'000.000 está dividido en 5.000 acciones de S/.1.000 cada una.

Quito, 06 de julio de 1998

**DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ  
SECRETARIA GENERAL (E)**

8/17  
06/1  
8641

pp/19958